



## ACUERDO DE CONCEJO N° 299-2024-MDCG

Casa Grande, 21 de agosto de 2024.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de agosto de 2024, continuada el 19 de agosto de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estalación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, el regidor **Miguel Ángel Pajares Rojas** refiere: “Solicita la inspección o informe técnico para la recuperación de los Pozos<sup>1</sup> en “Barrio Obrero”, las válvulas de las calles Eucaliptos y Jacarandás para la solución del tema de abastecimiento de agua”;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el pedido verbal formulado por el regidor **Miguel Ángel Pajares Rojas**, en consecuencia **DERIVAR** a la **GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL** para que evalúe e informe el estado actual de los pozos y válvulas de la calle Eucaliptos, calle Jacarandás, calle Grevilleas, calle Palmeras, si es que se pueden recuperar para dar solución al tema de abastecimiento de agua.

**Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE** y **PUBLÍQUESE** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Por una Nueva Imagen Municipal  
Con Moralidad y Capacidad*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
  
John Román Vergara Cárdenas  
ALCALDE

<sup>1</sup> **Estación Informes.** También me mencionaron como han visto que han comenzado a abrir las válvulas, bueno los pozos que han comenzado a activar de diferentes sitios que han estado por años, la cual también nos han felicitado a toda la gestión por lo que se está haciendo atrás del estadio en la Victor Raúl, y ayer estuve con unos vecinos del barrio Obrero que me mencionaban en la calle Eucaliptos al frente de la familia Ganoza hay una válvula y otra en la calle Jacarandas, esa válvula aparentemente no la han abierto hace mucho tiempo, por eso que de repente en el sector barrio Obrero no tienen el líquido elemento y aparte de ello también nos mencionaban algo que ya tenemos conocimiento nosotros que hay un pozo en la calle Grevilleas y que ese pozo podría ayudarlo porque creo que al alcalde lo paran llamando de la calle Eucaliptos, las Palmeras por el tema del agua y se podría dar solución de repente con una de las bombas que está quedando allí en stand by.

